



Enviamos para su conocimiento las fechas límites de pago de impuestos ante la DGII, del mes de febrero 2018.

CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE

Febrero 2018

Jueves 01	→	• Impuesto a los Hidrocarburos.
Viernes 02	→	• Impuesto de Cheques y Transferencias Electrónicas. • ITBIS Retenido por las Compañías de Adquirencia.
Lunes 05	→	• Impuesto de Casinos. • Impuesto Sobre Máquinas Tragamonedas.
Jueves 08	→	• Impuesto a los Hidrocarburos.
Viernes 09	→	• Impuesto de Cheques y Transferencias Electrónicas. • ITBIS Retenido por las Compañías de Adquirencia.
Lunes 12	→	• Impuesto a la Organización de Juegos Telefónicos. • Retenciones Impuesto Sobre la Renta Asalariados. • Retenciones y Retribuciones Complementarias. • Impuesto Regalías de Minerales. • Contribución de Salida de Líneas Aéreas (2 ^{da} . quincena de enero del 2018).
Jueves 15	→	• Anticipo Mensual Impuesto Sobre la Renta de Personas Jurídicas. • Anticipo Mensual Impuesto Sobre la Renta de Personas Físicas y Sucesiones Indivisas con Actividades Comerciales e Industriales. • Ventas Mercado Local Zonas Francas. • Envío de los Libros de Venta de las Soluciones Fiscales. • Impuesto a los Hidrocarburos.
Viernes 16	→	• Impuesto de Cheques y Transferencias Electrónicas. • ITBIS Retenido por las Compañías de Adquirencia.
Martes 20	→	• Remisión de Información Formatos 606, 607, 608 y 609. • Impuestos Sobre Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS). • ITBIS Contribuyentes Acogidos al Procedimiento Simplificado de Tributación (PST) Basado en Compras. • Impuesto Selectivo al Consumo. • Impuesto Selectivo a las Comunicaciones. • Impuesto Selectivo a los Seguros (DSS).
Jueves 22	→	• Impuesto Único Bancas de Lotería. • Impuesto Único Bancas de Apuestas. • Impuesto a los Hidrocarburos.

Viernes 23	→	• Impuesto de Cheques y Transferencias Electrónicas. • ITBIS Retenido por las Compañías de Adquirencia.
Lunes 26	→	• Contribución de Salida de Líneas Aéreas (1^{era} quincena de febrero del 2018).
Miércoles 28	→	• Declaración Jurada del ISR de los Contribuyentes Acogidos al Procedimiento Simplificado de Tributación (PST) Basado en Ingresos. • 1^{era} Cuota del ISR de los Contribuyentes Acogidos al Procedimiento Simplificado de Tributación (PST) Basado en Ingresos. • Aceptación de la Declaración Jurada del ISR Propuesta por la DGII para los Asalariados Acogidos a la Ley de Gastos Educativos (179-09).